



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y  
Sociales.  
Departamentos de Guarderías.

Convenio número **7** al Contrato  
**CCGN223021050055**  
"Servicio de Guardería Esquema de  
Guardería Vecinal Comunitario Único"

## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **CCGN223021050055**

**SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CCGN223021050055, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA LA L.E.P. ANA JULIA POLO ESPINOSA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio circular 099001300000/452/2022 del 24 de agosto de 2022, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, difundieron el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.220722/200.P.DPES, emitido el 22 de julio de 2022 por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, en el que autoriza llevar a cabo la contratación plurianual del servicio de guardería infantil en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora con vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027.

II.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato **CCGN223021050055**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Guardería en el esquema Vecinal Comunitario Único para los ejercicios 2023-2027, en la forma, términos y condiciones establecidos en la convocatoria y dicho instrumento legal, a lo previsto en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, su Reglamento, las disposiciones, programas y estrategias que al efecto establezca **"EL INSTITUTO"** y los demás ordenamientos legales y normativos aplicables; acorde a los requerimientos de espacio, funcionalidad, calidad y seguridad establecidos por **"EL INSTITUTO"** y conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

III.- En la Cláusula Quinta de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 ahora 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"LAASSP"**).

IV.- Con fecha **10 de febrero de 2023**, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificadorio Uno a **"EL CONTRATO"** a efecto de modificar los párrafos primero, quinto y sexto, de su Cláusula Segunda, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.



Oficina de Contratos.

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JSJ/A00/2023/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y  
Sociales.  
Departamentos de Guarderías.

Convenio número **7** al Contrato  
**CCGN223021050055**  
"Servicio de Guardería Esquema de  
Guardería Vecinal Comunitario Único"

**V.-** Con fecha **06 de junio de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificadorio Dos a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar los párrafos primero, quinto y sexto, de su Cláusula Segunda, relativos a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

**VI.-** Con fecha **14 de septiembre de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificadorio Tres a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar los párrafos primero, quinto y sexto, de su Cláusula Segunda, concernientes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

**VII.-** Con fecha **13 de febrero de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificadorio Cuatro a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar el párrafo primero, de su Cláusula Segunda, relativo a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio.

**VIII.-** Con fecha **26 de abril de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificadorio Cinco a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar el párrafo primero, de su Cláusula Segunda, referente a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio.

**IX.-** Con fecha **13 de febrero de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificadorio Seis a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar el párrafo primero, de su Cláusula Segunda, referente a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio.

**X.-** Mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270525/134.P.DPES dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria del 27 de mayo de 2025, autorizó por única vez y sin que sienta precedente, un ajuste extraordinario aplicable en el presente ejercicio fiscal, a la cuota unitaria mensual por niño inscrito que se paga en las guarderías de prestación indirecta, retroactivo al 01 de enero de 2025.

**XI.-** Mediante oficio circular 099001300000/348/2025 del 19 de junio de 2025, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y, la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, difundieron a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal de "**EL INSTITUTO**", el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270525/134.P.DPES, así como las acciones a implementar para su cumplimiento.

**XII.-** Mediante oficio 309001320100/393, de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por el C. Elias Ayometzi Ilhuicatzi **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala le notificó a "**EL PROVEEDOR**" el día 20 de junio de 2025, el porcentaje del ajuste que le aplicará a la cuota unitaria mensual por niño inscrito que recibe por la prestación del servicio que otorga en *la guardería U-1586 en el esquema Vecinal Comunitario Único*, en el que de igual forma se solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, **Anexo 1** de este documento, a efecto de modificar el párrafo primero de la Cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**", toda vez que resulta necesario dar cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270525/134.P.DPES.



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2 de 14

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DDAD/TLA/JS/ADO/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y  
Sociales.  
Departamentos de Guarderías.

Convenio número **7** al Contrato  
**CCGN223021050055**  
"Servicio de Guardería Esquema de  
Guardería Vecinal Comunitario Único"

**XIII.- "EL PROVEEDOR"** a través del escrito de fecha 23 de junio de 2025, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social; con personalidad y patrimonio propio que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social ("**RIIMSS**"), y el numeral 5.3.16, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social ("**POBALINES**"), el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el **C. Elias Ayometzi Ilhuicatzí**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de "**EL INSTITUTO**" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.

**I.4** Conforme a lo dispuesto por el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("**RLAASSP**"), 8, párrafo primero, del "**RIIMSS**", numerales 4.31 y 5.3.8., inciso b), de las "**POBALINES**", el **C. René Alonso Valadez Carmona**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "**EL INSTITUTO en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala**", es el servidor público que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR041-E380-2022, del cual se deriva "**EL CONTRATO**" y el presente convenio.

**I.5** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "**RLAASSP**", los numerales 4.24 y 5.3.1 de las "**POBALINES**", el **C. Elias Ayometzi Ilhuicatzí**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de "**EL INSTITUTO**" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, es el servidor público que cuenta con facultades legales para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, participando en "**EL CONTRATO**" y el presente Convenio Modificatorio como **Área Requirente**.



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Oficina de Contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3 de 14

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/JADO/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
Departamentos de Guarderías.

Convenio número **7** al Contrato  
**CCGN223021050055**  
"Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único"

**I.6** Conforme a lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del **"RLAASSP"**, los numerales 4.25 y 5.3.9, inciso b) de las **"POBALINES"**, el **C. Elias Ayometzi Ilhuicatzí**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, es el servidor público que cuenta con facultades legales para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación del cual deriva **"EL CONTRATO"**, participando en éste y en el presente Convenio Modificatorio como **Área Técnica**.

**I.7 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo** con cuenta contable **51333001 "Guarderías de Prestación Indirecta"**, con folio de solicitud **0000008618** del 23 de junio de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de **"EL CONTRATO"**.

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar el párrafo primero de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**, la Cláusula Quinta de **"EL CONTRATO"**, así como por lo dispuesto por el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270525/134.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria del 27 de mayo de 2025.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de sustituir la cuota unitaria mensual que se paga a **"EL PROVEEDOR"** por



Oficina de Contratos.

Página 4 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: ODAD/TLA/JS/ADQ/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación-Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número **7** al Contrato  
**CCGN223021050055**  
 "Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único"

cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito en la guardería **U-1586**, como se observa a continuación:

Dice: El precio unitario mensual por cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito en la guardería, corresponde a la cuota unitaria mensual por niño sin IVA, que expresado en moneda nacional es:

**\$ 5,778.27 (Cinco mil setecientos setenta y ocho pesos 27/100 MN).**

Para quedar como sigue: El precio unitario mensual por cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito en la guardería, corresponde a la cuota unitaria mensual por niño sin IVA, que expresado en moneda nacional es:

**\$ 5,865.52 (Cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 52/100 MN).**

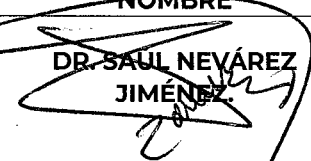

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en que la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio pactada en la Cláusula que antecede aplica en el presente Ejercicio Fiscal, retroactiva a partir del 01 de enero de 2025, conforme a la autorización contenida en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270525/134.P.DPES y acorde a lo señalado en el **Anexo 1** del presente Convenio Modificatorio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"** y **"CONVENIOS MODIFICATORIOS"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en todas y cada una de sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, el 25 de julio de 2025, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR:**  
**"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DR. SAUL NEVAREZ JIMENEZ</b>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA.	



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JIS/ADQ/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número **7** al Contrato  
**CCGN223021050055**  
 "Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único"

<b>C. ELIAS AYOMETZI ILHUICATZI</b>	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
<b>C. RENE ALONSO VALADEZ CARMONA</b>	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	ÁREA CONTRATANTE
<b>C. ELIAS AYOMETZI ILHUICATZI</b>	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.	AREA REQUIRENTE
<b>C. ELIAS AYOMETZI ILHUICATZI</b>	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.	AREA TECNICA

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

<b>PERSONA FISICA</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>L.E.P. ANA JULIA POLO ESPINOSA.</b>	<b>POEA690212D74</b>

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 7 DEL CONTRATO **CCGN223021050055** DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, QUE CELEBRAN EN 14 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 25 DE JULIO DE 2025.

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLAJ/SJ/ADQ/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 7 al Contrato  
**CCGN223021050055**  
 "Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único"

**Anexo número 1 (uno)**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

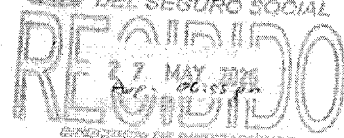


Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ 1048

Ciudad de México, 27 de mayo de 2025.

**Dr. Mauricio Hernández Ávila**  
**Director de Prestaciones Económicas y Sociales**



El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270525/134.P.DPES**, en los siguientes términos:

H. Consejo Técnico

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 203, 213, 237 A, 251 fracciones I, II, IV y XXXVIII, 263 y 264, fracciones XIV y XVII de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano de Seguro Social; y en términos del oficio número 288 del 20 de mayo de 2025, firmado por la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados; **Acuerda: Primero.-** Autorizar al Instituto, por única vez y sin que sienta precedente, un ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual por niño inscrito, aplicable en el presente ejercicio fiscal. El ajuste contempla un incremento del 2.14% para la Zona Libre de la Frontera Norte, del 1.51% para la Zona General y del 1.62% para el área de Apoyo Terapéutico en ambas zonas. **Segundo.-** Instruir al Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que dé a conocer a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el incremento autorizado en el presente acuerdo, así como su aplicación retroactiva a partir del 01 de enero de 2025. **Tercero.-** Instruir al Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que, por conducto de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, proporcione apoyo normativo a las áreas responsables de la administración de los instrumentos jurídicos, a fin de que implementen las acciones correspondientes para la formalización del incremento retroactivo a la cuota unitaria mensual por niño inscrito autorizada. **Cuarto.-** Los recursos requeridos



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Av. Paseo de la Reforma Número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 62 38 27 00, www.imss.gob.mx

Página 1 de 2

*(Handwritten signature)*

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 IMSS  
 Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

Página 7 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: ODAD/TLA/JS/ADO/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refirió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número **7** al Contrato  
**CCGN223021050055**  
 "Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único"



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



para la presente solicitud serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal en curso".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

**Dr. Jorge Gaviño Ambriz**  
 Secretario del H. Consejo Técnico

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviado por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGGC).*

GJG/TGM/MA/PR/espim



Av. Paseo de la Reforma Número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 52 38 27 00. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DDAD/TLA/IS/ADO/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 7 al Contrato  
**CCGN223021050055**  
 "Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único"



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales No. 09 90 01 300000/ **348** /2025  
 Ajuste extraordinario de la cuota unitaria mensual del servicio de guardería de prestación indirecta

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales; Titulares de las Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; Titulares de los Departamentos de Guarderías, y Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

Con el propósito de difundir a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAD) el ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual por niño inscrito que se paga en las guarderías de prestación indirecta, autorizado por el H. Consejo Técnico (HCT) y con fundamento en el artículo 5° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece la siguiente:

**CIRCULAR**

**1. Marco de referencia**

- 1.1 Artículos 201 al 207, 211 al 213 y 237-A de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Artículos 2, fracciones IV y V, 5, 8, 81, fracciones I, II, IV y XII, 84, 139 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.3 Numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.3, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- 1.4 Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270525/134.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico, el 27 de mayo de 2025.
- 1.5 Contratos y convenios de subrogación vigentes del servicio de guardería.

**2. Ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual que se paga por niño inscrito**

- 2.1 La Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (CSGDII) solicitó a la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI), de la Dirección de Finanzas, llevar a cabo un análisis del impacto económico de los gastos de operación de las guarderías de prestación indirecta derivado del incremento de los Salarios Mínimos a partir del 1° de enero de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Av. Paseo de la Reforma # 476 Piso 6 Ala Oriente Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
 Tel: (55) 5235 2700 ext. 11601 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 1 de 4



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADO/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número **7** al Contrato  
**CCGN223021050055**  
 "Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



2025. Esto para determinar la factibilidad de otorgar un ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual que paga el Instituto por niño inscrito, tanto en el Área Regular, como para el Área de Apoyo Terapéutico en las Guarderías Integradoras, en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) y Zona General (ZG).

2.2 En sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2025, el H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270525/134.P.DPES, autorizó al Instituto, por única vez y sin que esto sienta precedente, un ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual por niño inscrito que se paga en las guarderías de prestación indirecta en el Área Regular del 2.14% en la ZLFN y del 1.51% para la Zona General, así como el 1.62% para el Área de Apoyo Terapéutico en las Guarderías Integradoras de ambas zonas, así como su aplicación retroactiva a partir del 01 de enero de 2025.

2.3 De esta manera, las cuotas unitarias mensuales por la prestación del servicio son las que se muestran a continuación:

Tipo de Cuota	Zona Libre de la Frontera Norte		Zona General
Platino	\$6,954.27		\$6,378.76
Estándar	\$6,394.71		\$5,865.52
Área de Apoyo Terapéutico	\$12,057.26		

2.4 Para aquellos contratos derivados de los diversos procesos de Recuperación de Lugares que aún no están clasificados con cuota estándar o platino, deberán aplicar el ajuste sobre la cuota formalizada en el instrumento jurídico que corresponda. Es importante recordar que la cuota formalizada consideró el descuento sobre el precio máximo de referencia, ofertado por cada prestador de servicio.

2.5 Para los instrumentos jurídicos vigentes con cuotas derivadas del proceso de la Continuidad Operativa del Servicio 2024-2028, el ajuste autorizado aplicará conforme a la zona en la que se ubica cada guardería, y su área de atención (Área Regular o Área de Apoyo Terapéutico), considerando el descuento ofertado por cada prestador del servicio, establecido en el instrumento jurídico vigente que corresponda.



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Av. Paseo de la Reforma #476 Piso 6 Ala Oriente Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
 Tel: (55) 5238 3700 ext. 10501

www.imss.gob.mx

Página 2 de 4



Oficina de Contratos.

Página 10 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JIS/ADQ/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número **7** al Contrato  
**CCGN223021050055**  
 "Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Tipo de Cuota	Zona Libre de la Frontera Norte	Zona General	Área de Apoyo Terapéutico
Precio Máximo de Referencia	\$6,668.15	\$6,022.98	\$12,057.26

### 3. Elaboración de convenios modificatorios

- 3.1 Adjunto se remiten los modelos de convenio modificatorio para formalizar el ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual por la prestación y subrogación del servicio referida en el numeral 2.2. de la presente circular.
- 3.2 La CSGDII, a través de la División de Expansión del Servicio de Guardería, enviará la cuota vigente actualizada para cada guardería para su incorporación en los convenios correspondientes.
- 3.3 Con la finalidad de garantizar el pago por la prestación o subrogación del servicio de guardería es preciso tener en cuenta que, a más tardar el 30 de junio del presente, deberá estar concluida la formalización de los convenios modificatorios por parte de los OOAD. Cuando no sea posible cumplir con la fecha establecida, el pago de julio correspondiente al servicio devengado en junio se podrá realizar en dos exhibiciones.
- 3.4 A más tardar el 21 de julio de 2025, los OOAD deberán incorporar al expediente físico y electrónico de cada guardería, los convenios formalizados con los proveedores o subrogatarios del servicio de guardería, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### 4. Difusión, seguimiento y atención a consultas

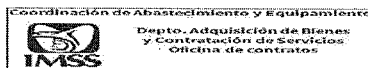
- 4.1 Corresponde a cada OOAD notificar oficialmente, conforme lo establecido en los contratos de prestación o convenios de subrogación a cada uno de los proveedores o subrogatarios el monto de la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio con aplicación retroactiva a partir del 01 de enero de 2025, así como hacerlo del conocimiento de las áreas que intervienen en el proceso de pago.



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Av. Paseo de la Reforma # 475 Piso 6 Ala Oriente Col. Juárez, C.P. 06601, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
 Tel: (55) 5338 2700 ext. 10601 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 3 de 4



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADO/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número **7** al Contrato  
**CCGN223021050055**  
 "Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



4.2 La Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil será responsable de brindar seguimiento y asesoría a los OOAD para el cumplimiento de esta circular.

4.3 Las consultas sobre el contenido de la presente, podrán dirigirse al Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar, Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería ([hugo.franco@imss.gob.mx](mailto:hugo.franco@imss.gob.mx)), en lo concerniente a cuotas, y al Lic. Cristian Díaz Aguilar, Titular de la División de Regulación y Esquemas de Contratación del Servicio de Guardería ([cristian.diaza@imss.gob.mx](mailto:cristian.diaza@imss.gob.mx)) en lo que se refiere a los modelos de convenio modificatorio.

Ciudad de México, a **19 JUN 2025**

**Director de Prestaciones Económicas y Sociales**

  
**Dr. Mauricio Hernández Ávila**

**Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil**

  
**Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda**

Anexos:

- Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270525/134.P.DPES del H. Consejo Técnico.
- Modelos de convenio modificatorio.

Con copia:

- Mtro. Javier Guerrero García, Titular de la Dirección de Operación y Evaluación.



2025  
 La Mujer Indígena

Av. Paseo de la Reforma s 476 Piso 6 Ala Oriente Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
 Tel: (55) 5226 2700 ext. 10607  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 4 de 4



Oficina de Contratos.

Página 12 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
 Departamentos de Guarderías.

Convenio número 7 al Contrato  
**CCGN223021050055**  
 "Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único"

**Anexo número 2 (Dos)**

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y COORDINACIÓN SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada en Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo  
 Prestaciones Económicas y Sociales  
 Departamento de Guarderías

Of. N° 309001 320100/0393  
 Tlaxcala de Xicohtencatl, a 20 de junio de 2025

**LEP Ana Julia Polo Espinosa**  
 Representante Legal de la Guardería No. U-1586 en el  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala  
**PRESENTE**

En seguimiento al Oficio Circular número 099001300000/348/2025, emitido por el Director de Prestaciones Económicas y Sociales Dr. Mauricio Hernández Ávila, y la Mtra. Mariana Montserrat Yajonar Miranda, Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, de fecha 19 de junio del 2025, mediante el cual difunden a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) el ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual por niño inscrito que se paga en las guarderías de prestación indirecta, autorizado por el H. Consejo Técnico (HCT), siendo éste del 1.51%.

De esta manera, la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio es de \$ 5865.52, con aplicación retroactiva a partir del 07 de enero de 2025.

Por lo antes descrito, le solicito manifieste su consentimiento para la suscripción de un Convenio Modificatorio, a efecto de modificar el párrafo primero de la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", toda vez que resulta necesario dar cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo ACDO.A52.HCT.270525/134.P.DPES.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*Recabido*  
*Ana Julia Polo Espinosa*  
 20/06/2025

Atentamente,

**Elías Ayomatzi Ilhuicatzli**  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,  
 Prestaciones Económicas y Sociales

Revisó:



Carr. Guadalupe Valle #15 Colonia Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000, Tel. 246 467236, www.imss.gob.mx

*[Handwritten marks]*

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 IMSS  
 Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADO/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.  
Departamentos de Guarderías.

Convenio número 7 al Contrato  
**CCGN223021050055**  
"Servicio de Guardería Esquema de Guardería Vecinal Comunitario Único"



## GUARDERÍA MARCO POLO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA EN TLAXCALA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO**  
**PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS**  
**AT N. C. ELÍAS AYOMETZI ILHUICATZI**  
**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN**  
**EL TRABAJO PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
Presente

La que suscribe ANA JULIA POLO ESPINOSA en mi carácter de Representante Legal de la Guardería U-1586, y en respuesta al oficio número 309001 320100/0393 de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, recibido por vía electrónica el día veintitrés de junio de la misma anualidad a las once horas con un minuto, y en atención al mismo, MANIFIESTO que estoy de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio a "EL CONTRATO", a efecto de modificar el párrafo primero de la Cláusula Segunda del mismo, todo esto para dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270525/134.P.DPES el cual será aplicable de manera retroactiva a partir del uno de enero de dos mil veinticinco, por la prestación del servicio y que es de \$5,865.52 (Cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) y que incluye un incremento (insuficiente) de 1.51%.

Santa Ana Chiautempan Tlaxcala a 23 de junio de 2025.

L.E.P. ANA JULIA POLO ESPINOSA



Oficina de Contratos.

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/SJ/ADQ/2025/077

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refirió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE ELIMINÓ DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.